Aduana Paraguay	**Contrato N° 59/2022.** Licitación Pública Nacional N° 11/2022. "ADQUISICION DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA INFORMATICO SOFIA". DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS – STARK TECNOLOGIA S.A. ID N° 407.410.

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS**, con **RUC N° 80029222-7**, domiciliada en El Paraguayo Independiente Nº 938 c/ Montevideo de esta Capital, representada para este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Institución, **LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ**, con Cédula de Identidad Nº 870.353, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **STARK TECNOLOGIA S.A.,** con **RUC N° 80036088-5**, domiciliada en Bruselas N° 2480 c/ Gumersindo Sosa de esta capital, representada para este acto por el Sr. **MARTIN NUÑEZ MARTINETTI**, con Cédula de Identidad N° 1.049.058, en su carácter de Representante Legal de la citada firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICION DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA INFORMATICO SOFIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye objeto de este contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables para la "ADQUISICION DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA INFORMATICO SOFIA", por parte del PROVEEDOR, a favor de la CONTRATANTE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La Resolución N° 1214/2022 y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 407.410.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 11/2022 "ADQUISICION DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA INFORMATICO SOFIA", convocado por la Dirección Nacional de Aduanas. La adjudicación fue realizada según Resolución DNA N° 1214/2022 de fecha 30 de setiembre de 2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

LOTE NRO: 3			STARK TECNOLOGIA S.A. 80036088-5			
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Ampliación Soporte Software deVirtualizacion de Vmware	1	VMWARE	EEUU/IRLANDA	629.186.850	629.186.850
2	Ampliacion de soporte de ambiente virtual vRealize para automatizacion de procesos y monitoreo	60	VMWARE	EEUU/IRLANDA	10.752.068	645.124.080
3	Licencias para ampliacion de soporte de ambiente virtual VMware vSphere 7 Enterprise Plus	5	VMWARE	EEUU/IRLANDA	33.081.705	165.408.525
				TOTAL		1.439.719.455

LOTE NRO: 4			STARK TECNOLOGIA S.A. 80036088-5			
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Extension Garantias de servidores IBM	1	IBM/LENOVO	EEUU/MEXICO	924.600.000	924.600.000
					TOTAL	924.600.000

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁE
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

MARTIN NUÑEZ MARTINETTI
STARK TECNOLOGIA S.A.

LOTE NRO: 5			STARK TECNOLOGIA S.A. 80036088-5			
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Actualizacion herramienta de gestion de identidades y accesos de usuarios IBM Verify	30	IBM	EEJU	14.030.000	420.900.000
2	Actualizacion de herramienta de monitoreo aplicaciones IBM Instana	60	IBM	EEJU	9.660.000	579.600.000
3	Actualizacion de herramienta de monitoreo Guardium Data Protection	2	IBM	EEJU	362.853.750	725.707.500
					TOTAL	1.726.207.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANIES CUATRO MIL NOVENTA MILLONES QUINIENTOS VIENTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (G. 4.090.526.955)** IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
La vigencia del presente contrato será desde la suscripción de éste contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES – SOFIA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

MARTIN NUÑEZ MARTINETTI
STARK TECNOLOGIA S.A.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay en fecha 21 OCT. 2022. -

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ,
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.
CONTRATANTE.

MARTIN NUÑEZ MARTINETTI,
STARK TECNOLOGIA S.A.
PROVEEDOR.

C.P. Carlos Martinez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA